

REVISTA DE DERECHO PRIVADO

Junio de 1966.

Para la exégesis del artículo 1.045 del Código civil, por Alfonso de Cossío.

Un detenido estudio sobre los antecedentes históricos de la colación, y el examen de la legislación comparada sobre la materia, demuestran que el criterio imperante en orden a la valoración de los bienes, colacionables, es atender al momento en que aquélla tiene lugar. Frente a tan claros antecedentes y unánime doctrina, el artículo 1.045 atiende al «valor que tenían (las cosas donadas) al tiempo de la donación». El autor busca la razón histórica de este que podríamos llamar exótico precepto, y los problemas de interpretación que plantea.

Sobre la incompetencia de la jurisdicción civil en los procesos de nulidad por semejanza de marcas, por Francisco Montero Palacios.

Según el autor, y en contra de lo que viene entendiéndose recientemente la Sala primera del Tribunal Supremo, acordado el registro de una marca, el acto administrativo que implica esta resolución

sólo puede someterse a la revisión de la jurisdicción de su propia naturaleza. Si ésta confirma el acuerdo, lo convierte en inatacable, sin posible discusión ante jurisdicción distinta, por ejemplo, la civil, que el acuerdo deba ser anulado ante la existencia de una semejanza que no apreció la Administración, ni la jurisdicción contencioso-administrativa, al revisar lo acordado por ella.

Julio-agosto de 1966.

Equiparación jurídica de marido y mujer en el derecho europeo de filiación, por el doctor Boschán.

El autor concreta el tema al supuesto de la filiación legítima y estudia la posición de ambos padres en orden al domicilio, apellidos, patria y potestad, deber de alimentos y entrega de ajuar o dote.

Las reparaciones necesarias en relación con las causas de resolución del arrendamiento por destrucción de la vivienda o local de negocio o declaración de ruina de la finca, por Francisco Soto Nieto.

Preclarado el concepto de lo que la Ley de Arrendamientos Urbanos

llama «reparaciones necesarias», estudia el autor la limitación cuantitativa en el alcance de las mismas; y especialmente los supuestos de destrucción o declaración de ruina de la finca.

REVISTA DE ESTUDIOS AGRO-SOCIALES

Número 55: abril junio de 1966.

Determinación de la dimensión óptima de explotaciones familiares en una comarca típica del secano español, por Emilio Gómez Manzanares.

El autor nos indica las bases que a su juicio han de servir para determinar la dimensión óptima de explotación familiar. Para ello, en este artículo, primera parte de su trabajo, se limita a dar cuenta de los resultados prácticos obtenidos sobre varias explotaciones agrícolas, describiendo las características de las citadas explotaciones, y examinando la influencia en la rentabilidad económica de las mismas, de una serie de factores (superficie agrícola útil por persona activa, tamaño medio de las parcelas, etcétera).

Procedimiento de concentración parcelaria y régimen impugnativo de sus acuerdos, por Antonio Agundez.

Sobre la base de considerar la concentración como acto adminis-

trativo, estudia el autor los elementos que la componen, sujeto, objeto, causa y forma. Analiza detalladamente las diversas fases del procedimiento, los distintos recursos a que pueden acudir los particulares afectados por ella, y los más recientes criterios jurisprudenciales sobre la materia.

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Números 262-63; julio-agosto de 1966.

Meditación sobre la culpa, por Francisco M. Sánchez Gambo-rino.

Síntesis de los principios generales de la legislación de accidentes de trabajo: obligatoriedad de la indemnización en todo caso, aun en los de fuerza mayor, salvo que el hecho no guarde relación con la profesión de que se trate, y deber ineludible del empresario de satisfacer esa indemnización.

Jurisprudencia y notas sobre propiedad horizontal, por Vicente Cortés Giro.

Recopilación de sentencias de Juzgados, Audiencias y Tribunal Supremo sobre los nuevos problemas que plantea la relación comunitaria a que da lugar este tipo de propiedad, que el autor estima orientadoras para resolver las dudas que tan frecuentemente presenta la aplicación práctica de los preceptos que la rigen.

TEMIS

Número 19 de 1966.

Principios y perspectivas de la legislación urbanística, por José Martín Blanco.

Los diez años de vigencia de la Ley del Suelo, y la legislación complementaria dictada en torno a ella, suscitan, dice el autor, la oportunidad de reconsiderar los principios informadores de este ordenamiento legislativo, y las perspectivas que acarrea su puesta en ejecución. En cuanto a los principios, considera como tales y estudiaría uno por uno los seis siguientes: el planeamiento urbanístico como función; la consideración política del suelo; la objetivación del valor del suelo y el principio social de la recuperación de las plus valías; la concreción de la función social de la propiedad urbana en la que puede denominarse función urba-

nística de la propiedad; la concepción del Urbanismo en su sentido operacional y de ámbito nacional, como ordenación del territorio y como elemento de política; y, finalmente, la institucionalización del urbanismo y su jurisdicción en el proceso legislativo patrio.

En orden al segundo punto, nos dice que el Urbanismo es un poco como la «bomba atómica», que destruye los tradicionales conceptos jurídicos elaborados por la dogmática. Aporta una serie de innovaciones que alteran profundamente instituciones del Derecho Público y Privado, para recrearlas adaptándolas a sus particulares fines. Estas profundas modificaciones exigen adaptar el Derecho, especialmente el privado, a estas nuevas exigencias. El Derecho Urbanístico, concluye, puede ser la fórmula de reordenación del futuro Derecho Inmobiliario.

F. M. C.